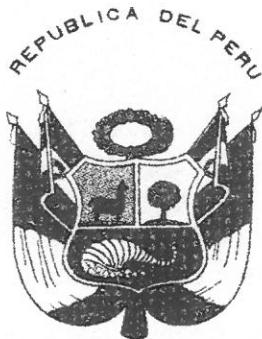


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0161-2019-INIA

Lima, 16 AGO. 2019

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 24 de junio de 2019, de la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico; el Informe N° 137-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 24 de julio de 2019, de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Informe N° 126-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 8 de agosto de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 691-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF de fecha 9 de agosto de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0145-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) es un foro multilateral creado en 1989, con el propósito de consolidar el crecimiento y la prosperidad de los países del Pacífico, abarcando temas relacionados con el intercambio comercial, coordinación económica y cooperación entre sus integrantes;

Que, el Diálogo de Políticas de Alto Nivel de APEC sobre Biotecnología Agrícola (HLPDAB, por sus siglas en inglés) proporciona a los formuladores de políticas un foro para desarrollar marcos regulatorios, facilitar la transferencia de tecnología, fomentar la inversión y fortalecer la confianza pública en la biotecnología para aumentar la productividad agrícola, proteger el medio ambiente y promover la seguridad alimentaria;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de junio de 2019, el Director del Programa (Consejero) de la Secretaría del APEC remitió la Carta de Invitación para participar en el APEC HLPDAB Workshop: Strengthening Regulatory Cooperation for Agricultural Biotechnology and Genome Editing: Promoting Greater Efficiencies and Alignment, a realizarse en la ciudad de Puerto Varas, República de Chile, del 18 de agosto al 20 de agosto de 2019;

Que, por Informe N° 137-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/DG de fecha 24 de julio de 2019, el Director de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicitó a la Jefatura del INIA, la autorización para la participación de la señora Rosa María Cabrera Pintado, Especialista en Biotecnología de la Subdirección de Biotecnología de la DRGB, en el mencionado taller;

Que, el objetivo del referido curso es proporcionar un foro donde las economías de APEC puedan aprender las mejores prácticas de la región para aumentar la productividad agrícola, alcanzar los objetivos fitosanitarios y protección del medio ambiente, promover la seguridad alimentaria y alentar la incorporación de biotecnologías agrícolas sin interrumpir el comercio;

Que, resulta de interés institucional la participación de la señora Rosa María Cabrera Pintado en el referido taller, puesto que la capacitación permitirá actualizar y ampliar sus conocimientos, de acuerdo a los avances tecnológicos, sobre el mejoramiento de las prácticas agrícolas, herramientas de edición de genoma, entre otros; teniendo en consideración que los conocimientos adquiridos serán replicados en proyectos y se compartirán con los profesionales del INIA;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los mismos serán asumidos por el APEC HLPDAB. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, la señora Rosa María Cabrera Pintado, viajará el día 17 de agosto de 2019, y retornará al país el 21 de agosto de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, *"Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG de fecha 8 de julio de 2019;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no occasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0161-2019-INIA

- 3 -

Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la señora Rosa María Cabrera Pintado, Especialista en Biotecnología de la Subdirección de Biotecnología de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 17 de agosto al 21 de agosto de 2019, a la ciudad de Puerto Varas, República de Chile; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, 16 AGO. 2019
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
FEDATARIA
RJ.N° 019-2017-INIA

